



4211000

Bogotá D.C.

Secretaria:

URSULA ABLANQUE MEJIA

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP

Dirección Electrónica: servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co

BOGOTÁ, D.C.

Asunto: REMISIÓN DE COMENTARIOS COMO RESPUESTA A LA SOLICITUD DE CONCEPTO Y APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL BOGOTÁ CIUDAD PORTUARIA. ARTÍCULO 7 DECRETO 547 DE 2016.

Referenciado: 1-2024-34097

Respetada secretaria Úrsula

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió mediante radicado con número **1-2024-34097** del 6 de septiembre de 2024, el proyecto de decreto "*Por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial Bogotá Ciudad Portuaria*", para que dentro del ámbito de nuestras competencias se emita concepto técnico a la iniciativa antes mencionada.

Es preciso anotar que, de conformidad con la normatividad vigente, a esta dirección le compete emitir **conceptos técnicos** sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito y la creación y modificación de las instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital¹; con la creación de instancias de coordinación², y lo atinente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas³.

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional realizó la revisión de la exposición de motivos y el proyecto de decreto aportados bajo el radicado antes mencionado, donde se pretende crear una instancia de tipo intersectorial en cumplimiento del artículo 301 del Acuerdo 927 de 2024 *Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura*.

Artículo 301. Creación de la Comisión intersectorial del Programa Bogotá Ciudad Portuaria. *Se creará la Comisión Intersectorial de Bogotá Ciudad Portuaria como instancia*

¹ Numeral 5) artículo 20 del Decreto Distrital 140 de 2021

² Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016

³ Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016, la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

de articulación liderada por la Secretaría Distrital de Planeación y conformada por las Secretarías Distritales de Desarrollo Económico, del Hábitat, Hacienda, Movilidad y otras entidades Distritales que sean relevantes y se convoquen por iniciativa de la referida comisión. Asimismo, esta comisión podrá invitar a entidades del orden nacional en los temas que se requieran, para la mejor articulación de acciones en el territorio.

A través de la Comisión Intersectorial de Bogotá Ciudad Portuaria, la Secretaría Distrital de Planeación **coordinará el avance de la ejecución del programa, incluyendo las acciones que se ejecuten en el marco de otros programas y aporten a su concreción.**

La Comisión Intersectorial de Bogotá Ciudad Portuaria adelantará la coordinación de actores para **construir consensos sobre la definición de una agenda que identifique y priorice proyectos que potencien la integración funcional del Aeropuerto con su entorno local, urbano y regional**, reconociendo su relevancia como puerto seco más importante del país. Esto facilitará la anuencia de inversión pública y privada, y la colaboración entre actores de **diferente naturaleza y niveles de gobierno, como las autoridades de transporte y ambiente, el concesionario aeroportuario, gremios, agencias de fomento, y autoridades locales y comunitarias.**

La Comisión Intersectorial de Bogotá Ciudad Portuaria **articulará la gestión de diferentes fuentes de financiación y definirá la destinación de los recursos que se gestionen, incluyendo la contraprestación aeroportuaria en el marco del artículo 87 de Ley 2277 de 2022 (o la que haga sus veces).** De manera complementaria, **promoverá la convergencia de acciones, recursos y la articulación entre instrumentos supradistritales como el Plan Maestro del Aeropuerto Internacional El Dorado, la Licencia Ambiental de esta terminal aérea y el Plan Director de Desarrollo y Ordenamiento de la Región Metropolitana Bogotá- Cundinamarca.** (Negrita fuera de texto)

En este sentido se comprende, que el sistema de coordinación propende por la articulación de la gestión de las entidades distritales mediante la integración de forma dinámica de las políticas públicas, las estrategias, las instancias y demás mecanismos distritales que permitan el suministro de bienes y la prestación de servicios a los ciudadanos. Adicional a ello, El Acuerdo 257 de 2006 establece la tipología de las instancias que integran este sistema, refiriéndonos de manera específica a las Comisiones intersectoriales:

Artículo 38. Comisiones Intersectoriales. Las Comisiones Intersectoriales son instancias de coordinación de la gestión distrital, creadas por el Alcalde o Alcaldesa Mayor, cuya

atribución principal es orientar la ejecución de funciones y la prestación de servicios que comprometan organismos o entidades que pertenezcan a diferentes Sectores Administrativos de Coordinación. Estas Comisiones podrán tener carácter permanente o temporal.

Una vez culminado el estudio de la documentación aportada y la revisión de la temática en el entorno distrital, se procede en el marco de nuestras competencias, a la presentación de las siguientes consideraciones que impactan significativamente, la conformación y el funcionamiento de la instancia:

1. Articulación con políticas, planes programas, proyectos, estrategias y demás instrumentos de planeación

En la exposición de motivos se menciona la necesidad de conformar la instancia como un instrumento articulador entre el Plan de Desarrollo Distrital y el Plan de Ordenamiento Territorial. Sin embargo, no se brinda un contexto que permita inducir que la instancia de coordinación responderá a la estrategia *Bogotá Portuaria* frente a otras estrategias que ya se han contemplado conforme al artículo 480 del Decreto 555 de 2021 *Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*, no se cita el programa 21 Bogotá Ciudad Portuaria:

12.6. Programa 21. Bogotá Ciudad Portuaria. *El objetivo del programa es fortalecer la dinámica y la proyección económica de la ciudad y la región, mediante un modelo de gobernanza colaborativa y multinivel que se conocerá como marco de promoción integral del desarrollo aeroportuario, que vincule a entidades gubernamentales, el concesionario aeroportuario, el sector privado, la academia y la sociedad civil.*

Con este esquema de gobernanza se busca facilitar la construcción de acuerdos y la concurrencia de la inversión pública y privada, para sacar un mayor provecho de la infraestructura de transporte aéreo más importante de América Latina, que le permita potenciar su proceso de internacionalización a través de la intensificación de sus relaciones comerciales a escala local, regional y global. Para que esto sea posible, la Administración Distrital deberá crear un programa especial que cuente con una gobernanza sólida.

En este mismo sentido, con el programa se pondrá en marcha un plan de incentivos a la inversión extranjera y una estrategia de mercadeo para el posicionamiento del Aeropuerto Internacional El Dorado como patrimonio de la ciudad. Esto favorecerá la localización y fortalecimiento del tejido empresarial, la generación de empleo y la consolidación de un entorno de confianza institucional y seguridad jurídica para la inversión. Para ello, se implementará una estrategia de aumento de la competitividad

del Distrito Aeroportuario que incluya a las empresas interesadas en este tipo de procesos.

*Además, se implementarán iniciativas que buscan el reconocimiento del aeropuerto como una infraestructura que permite **la interacción económica de la región** y el país, convirtiéndolo en un activo clave para el posicionamiento del liderazgo de la ciudad frente a ecosistemas empresariales locales y regionales. Por esto, se pondrán en marcha acciones de reconocimiento que articulen la planeación del desarrollo social que incluyen, entre otras, **la formación a prestadores de servicios turísticos y el desarrollo económico con los instrumentos de ordenamiento y planificación territorial, que permitan la interacción económica, el desarrollo y fortalecimiento de la vocación productiva** existente en las localidades para su **internacionalización, los liderazgos productivos y empresariales a escala local y regional**. Así mismo, promueve el desarrollo de acceso a financiamiento principalmente proporcionado por inversionistas con facilidades de traslado y reconocimiento de las dinámicas sociales, políticas, ambientales y culturales de la oferta y la demanda, contribuyendo a la consolidación de una relación funcional, de reciprocidad y cooperación con el entorno aeroportuario urbano-regional.*

En ese sentido, una vez se establezca el programa se requiere la articulación de las estrategias y acciones que se adelanten y que persigan el mismo fin siendo la Comisión Intersectorial de Bogotá Ciudad Portuaria la máxima instancia que articule y haga seguimiento al cumplimiento de los objetivos. Sin embargo, el artículo 301 del Acuerdo 927 de 2024 refiere acciones específicas que no se establecen en la iniciativa, a citar:

Artículo 301. Creación de la Comisión intersectorial del Programa Bogotá Ciudad Portuaria. *Se creará la Comisión Intersectorial de Bogotá Ciudad Portuaria como instancia de articulación liderada por la Secretaría Distrital de Planeación y conformada por las Secretarías Distritales de Desarrollo Económico, del Hábitat, Hacienda, Movilidad y otras entidades Distritales que sean relevantes y se convoquen por iniciativa de la referida comisión. Asimismo, esta comisión podrá invitar a entidades del orden nacional en los temas que se requieran, para la mejor articulación de acciones en el territorio.*

*A través de la Comisión Intersectorial de Bogotá Ciudad Portuaria, la Secretaría Distrital de Planeación **coordinará el avance de la ejecución del programa, incluyendo las acciones que se ejecuten en el marco de otros programas y aporten a su concreción.***

*La Comisión Intersectorial de Bogotá Ciudad Portuaria adelantará la coordinación de actores para **construir consensos sobre la definición de una agenda que identifique y***

priorice proyectos que potencien la integración funcional del Aeropuerto con su entorno local, urbano y regional, reconociendo su relevancia como puerto seco más importante del país. Esto facilitará la anuencia de inversión pública y privada, y la colaboración entre actores de diferente naturaleza y niveles de gobierno, como las autoridades de transporte y ambiente, el concesionario aeroportuario, gremios, agencias de fomento, y autoridades locales y comunitarias.

La Comisión Intersectorial de Bogotá Ciudad Portuaria articulará la gestión de diferentes fuentes de financiación y definirá la destinación de los recursos que se gestionen, incluyendo la contraprestación aeroportuaria en el marco del artículo 87 de Ley 2277 de 2022 (o la que haga sus veces). De manera complementaria, promoverá la convergencia de acciones, recursos y la articulación entre instrumentos supradistritales como el Plan Maestro del Aeropuerto Internacional El Dorado, la Licencia Ambiental de esta terminal aérea y el Plan Director de Desarrollo y Ordenamiento de la Región Metropolitana Bogotá- Cundinamarca.

Se sugiere indicar en la exposición de motivos las demás acciones que convergen con la temática y que se desarrollan en el considerando, debido a que la conformación de esta instancia responde a acciones que van mucho más allá de las planteadas en el Acuerdo 927 de 2024 y que se han establecido con anterioridad.

En ese sentido se sugiere el estudio y la inclusión de acciones específicas que establece el acuerdo:

- a) Articular la gestión de diferentes fuentes de financiación y definir la destinación de los recursos
- b) Realizar diagnósticos que concluyan y promuevan reformas para una articulación más eficiente.
- c) Articular las acciones en el marco de las estrategias trazadas en el Plan de Ordenamiento Territorial Estratégicas Distrito Aeroportuario Fontibón y Distrito Aeroportuario Engativá.
- d) Promover espacios de participación incidente en el marco del Decreto 477 de 2023 “Por medio del cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente del Distrito Capital 2023 - 2034 y se dictan otras disposiciones” como respuesta a la población localizada en el entorno inmediato al Aeropuerto Internacional el Dorado. Esta última, en respuesta a la desarticulación existente que se plantea en el considerando, pero no se establece en la exposición de motivos.

2. Objeto de la instancia:

Se sugiere articular el verbo rector del objeto de la instancia frente a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 301 (...) **coordinará el avance de la ejecución del programa, incluyendo las acciones que se ejecuten en el marco de otros programas y aporten a su concreción.** En ese sentido, se propone:

Artículo 3. Objetivo de la Comisión Intersectorial Bogotá Ciudad Portuaria. La Comisión Intersectorial Bogotá Ciudad Portuaria tendrá como objeto la coordinación, articulación y seguimiento de la ejecución y avance de los proyectos, programas, estrategias y políticas relacionadas con el desarrollo aeroportuario en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo Distrital.

3. Tipología de la instancia

Las comisiones intersectoriales son instancias de coordinación de carácter híbrido, es decir, que permiten que este conformada por las entidades distritales, regionales, nacionales además de contar con la participación de la ciudadanía a través de espacios organizados como la academia. En ese sentido, teniendo en cuenta lo expuesto en considerando frente el *conflicto y desarticulación entre el Aeropuerto Internacional El Dorado y su entorno inmediato, aspecto que incrementa la vulnerabilidad de la población localizada en las UPL Fontibón, Engativá, Tabora y Salitre* se sugiere la articular con la Política de participación incidente como se ha propuesto en el numeral 1, literal d.

En el mismo sentido, las comisiones intersectoriales tienen una vigencia temporal o permanente. Por ello, se sugiere establecer en la exposición de motivos si es una instancia temporal que responde al cumplimiento del artículo del Plan de Desarrollo Distrital o a una estrategia a largo plazo.

4. Integración de la instancia

Se sugiere revisar la integración de la instancia teniendo en cuenta que el Acuerdo 927 de 2024 refiere acciones de tipo cultural y ambiental. Adicional a ello, establecer en la exposición de motivos la articulación de la misionalidad de las entidades que integran la instancia con el objeto de esta.

5. Creación de espacios técnicos

Se sugiere establecer en el decreto la conformación de espacios de carácter técnico donde se incluyan entidades del sector descentralizado que intervienen de manera directa el territorio como, por ejemplo:

- Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público
- Instituto para la Economía Social
- Instituto Distrital de Turismo
- Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
- Instituto de Desarrollo Urbano
- Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial
- Empresa de Transporte Tercer Milenio

Expuesto lo anterior, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional considera viable la iniciativa. Sin embargo, se presenta sugerencias relevantes que modifican la estructura de la instancia, por lo tanto, **NO**



EMITE CONCEPTO, al proyecto “*Por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial Bogotá Ciudad Portuaria*” con número de radicado 1-2024-34097 del 6 de septiembre de 2024.

Finalmente, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional adjunta la exposición de motivos y el proyecto de decreto con comentarios y ajustes en redacción para su consideración y esta presta a solucionar cualquier inquietud al respecto, la cual podrán enviar a la profesional que ha estado acompañando el proceso Andrea Beltrán Muñoz al correo yabeltran@alcaldiabogota.gov.co.

Atentamente,

SEBASTIÁN ESTRADA JARAMILLO
DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Copia:

Anexos Electrónicos: 2

Proyectó: YURI ANDREA BELTRAN MUÑOZ
Revisó: SEBASTIÁN ESTRADA JARAMILLO-
Aprobó: SEBASTIÁN ESTRADA JARAMILLO